



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2024-MPP/A

Puno, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

Informe N° 449-2024-MPP/GPP/SGP de fecha 26 de marzo de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0448-2024-MPP/GPP de fecha 26 de marzo de 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que el artículo 46° inc. 46.1 del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos presupuestarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los créditos presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de los recursos mayores respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 inciso 3 del acotado Decreto Legislativo N° 1440 señala "Los saldos balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el artículo 22° numeral 22.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución del presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo (...);

Que el artículo 27°, numeral 27.1 e inciso c) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 449-2024-MPP/GPP/SGP, de fecha 26 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, dirigido a la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando la emisión de resolución para la incorporación del Saldo Balance,

Que, con Informe N° 0448-2024-MPP/GPP de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita emisión de acto resolutivo para modificaciones presupuestarias por la incorporación por saldos de balance emitidos en el mes de marzo del presente Ejercicio Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo acto resolutivo, hasta por la suma de S/. 430, 179.00 (Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 soles);

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Incorporación de Saldo Balance Vía Créditos Suplementarios correspondiente al mes de marzo del presente Ejercicio Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, por la suma de S/. 430, 179.00 (Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 soles), teniendo en cuenta los cuadros de ingresos y egresos señalados en el informe N° 449-2024-MPP/GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, que se detalla a continuación:

INGRESOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
FF:	5.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	07.FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	40,000.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR:	1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	390,179.00
TOTAL INGRESOS		430,179.00
EGRESOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	40,000.00
ACTIVIDAD:	5000003. ACCIONES DE OCNTABILIDAD	40,000.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	390,179.00
PROYECTO:	5001022. CATASTRO URBANO	209,979.00
PROYECTO:	5001022. ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN URBANA (H. URBANA, ZONIFICACIÓN, CATASTRO, ORNATO)	180 200.00
TOTAL EGRESOS		430,179.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y oficinas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Javier Ponce Roque
 ALCALDE